

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**RECURSO DE REVISION NO. 225/2019.
S.O. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN GABRIEL, JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, a 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

ACUERDO.- Con fecha 10 y 11 diez y once de abril de 2019 dos mil diecinueve, se recibió en esta Ponencia de la Presidencia, a través de correo electrónico, los oficios sin número, signado por la Lic. Karla Violeta Villalvazo Grajeda, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, citado al rubro, a través del cual, remite el informe de cumplimiento del presente recurso de revisión, anexando a sus oficios de referencia un total de:

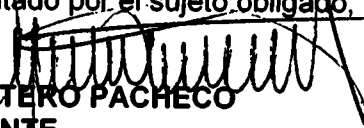
1. Cuarenta y seis copias simples.

En consecuencia téngasele al sujeto obligado, presentando el informe de cumplimiento dentro del plazo establecido, el cual será valorado en el momento procesal oportuno, ordenándose glosar en conjunto con los anexos al expediente para los efectos legales que haya lugar. Asimismo, el sujeto obligado en su informe, manifestó su voluntad en someterse a la audiencia de conciliación, en razón de lo anterior, dígasele que no ha lugar su petición, ya que de conformidad con el artículo 94 punto 1 de la Ley de la materia, dicha etapa procesal fue durante la admisión y presentación del informe de ley del sujeto obligado y no durante la ejecución de la resolución.

De igual forma, cabe mencionar que de los anexos que remite el sujeto obligado en su informe, se desprende datos personales de acuerdo a lo establecido con el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual se tomaran las medidas necesaria para la protección de dicha información.

A razón de lo anterior, requiérase a la parte recurrente, para que en un término de TRES DIAS hábiles a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho corresponda, en cuanto al cumplimiento del sujeto obligado con la resolución citada, apercibido de que en caso de no realizar manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo y así lo declarará el Instituto, lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 110 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese el presente proveído por correo electrónico o personalmente, anexando al mismo, copias simples del informe presentado por el sujeto obligado, así como al sujeto obligado a través de oficio.


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**


**JULIO CESAR COVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

Vallarta 3312 Col. Agrícola S.P. 44. 601, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 2629 5745

www.itei.org.mx

11/4/2019

Correo de Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco - RR 225/2019



Julio Cesar Cova Palafox <julio.cova@itei.org.mx>

RR 225/2019


1 mensaje

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SAN GABRIEL JALISCO <transparencia@sangabrieljalisco.com>

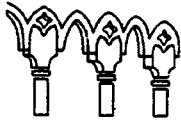
Para: Arturo Velazquez Gallegos <arturo.velazquez@itei.org.mx>

11 de abril de 2019, 9:24

Cc: julio.cova@itei.org.mx

 **DOC041019-04102019134247KKKKK.pdf**
13865K

23



**SAN
GABRIEL**
MUNICIPIO DE JALISCO
2014-2017

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

Procedimiento: Recurso de Revisión 225/2019

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San Gabriel

Promovente: Guadalupe Zazueta Higuera

LIC. CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco.

PRESENTE.

LIC. KARLA VIOLETA VILLALVAZO, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Gabriel, señalo como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en Manuel C. Michel No. 13, colonia centro, San Gabriel, Jalisco, C.P. 49700, así como el correo electrónico **transparencia@sangabrieljalisco.com** comparezco y;

EXPONGO

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 24, numeral 1, fracción XV y 100, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo: la Ley), y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisionada Presidenta del órgano garante, de fecha 03 abril 2019, mismo que fue notificado a este sujeto obligado, el **viernes 05 cinco de abril de 2019**, a través del oficio **CPCP/661/2019**, vengo en tiempo y forma a rendir informe en contestación al recurso de revisión citado en la parte superior derecha, al tenor de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Que con fecha 05 de abril del año en curso, a las **11:00 horas**, este sujeto obligado recibió vía correo electrónico el oficio número **cpcp/661/2019**, signado por la mtra CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, en su carácter de COMISIONADO PRESIDENTE, así mismo de el Mtro. JULIO CESAR COVA PALAFOX en su carácter de SECRETARIO DE ACUERDOS DE PONENCIA, ambos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a través del cual remitió el recurso de revisión 225/2019, promovido por JOGULA.

PRIMERO. - Que se dió la respuesta con fechas y folio por un error involuntario, las cuales fueron expedidas por las áreas de SINDICATURA y CONTRALOR, las cuales ya habían sido enviadas en la anterior contestación al recurso de revisión.

SEGUNDO.- Se presenta un acta de sesión del comité de transparencia, en el cual exponemos que algunas de las solicitadas son inexistentes y además otras son de carácter información reservada ya que son demandas que aún están en procedimiento y puede afectar los intereses de este ayuntamiento al publicar dicha información.

TERCERO.- Se anexa copias del acta final de entrega-recepción en donde vienen todas las irregularidades presentadas en las áreas que pide el solicitante.



SAN GABRIEL

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta le;

P I D O

1.- Se tenga a la suscrita presentando en tiempo y forma el informe en contestación a la resolución definitiva del recurso de revisión **225/2019**, mediante el cual se acredita que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Gabriel, analizó el caso y tomo la totalidad de las medidas necesarias para rendir preciso y siempre apegado a la verdad el informe de respuesta al Instituto de Transparencia del estado de Jalisco.

2.- Se exima de responsabilidad a este sujeto obligado, en virtud de que, debido a un error involuntario fue enviada la respuesta con folios y fechas diferentes, ya que la carga de trabajo me fue incrementada conforme unas atribuciones extras que se me otorgaron.

3.- Se admitan en su totalidad las contestaciones aportadas, en las cuales se demuestra el cumplimiento de la solicitud de información en aras de buena fe, siempre resguardando el interés del solicitante.

4.- Se haga constar que este Sujeto obligado se mostro en toda la disposición de entregar la información de la solicitud en cuestión y que se tiene el firme interés en que se haga valer el derecho de acceso a la información del ciudadano, que se duele por la vulneración de este derecho.

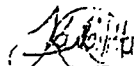
5.- Se solicita la celebración de la **audiencia conciliatoria**, con el objeto de dirimir la presente controversia, lo anterior atendiendo a lo previsto por el artículo 101, numeral 2, de la Ley, en relación con el Capítulo I del Procedimiento y Audiencia de Conciliación punto segundo, de los Lineamientos Generales en Materia del Procedimiento y Desahogo de las Audiencias de Conciliación.

Agradezco las atenciones al presente escrito y surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

San Gabriel, Jalisco. A 10 de abril de 2019

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN EL ESTADO DE JALISCO"



LIC. KARLA VIOLETA VILLALVAZO GRAJEDA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SAN GABRIEL, JALISCO.

